Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Ministro ponzero para el dia tres del corriente alas tres oras de la tarde de el, y se libre a su Merzd Copia de la Zitada real Zedula, y deste Cumplimiento ala letra para los efectos, q.e le combengan, y lo firmo, de que yo el Esr.no doi fee = Lic.do D.n Felix de la Plaza, y Juarez = Antemi = Fran.co Joseph Roxin Bellod

Hora: Doi fee, Saque Copia de la R.l cedula antecedente, y Cumplim.to puesto a su continuacion, la que entregue al S.r Alc.de mayor interino desta Villa de Tecla p.a su llag. y para que conste asi lo anoto en ella a onze de Marzo de dho año = Fran.co Roxin

H.n En Tecla en el dho dia, mes, y año yo el Esr.no notifique el auto antecedente a Juan Ximenez ministro ponzero desta Villa, para que zitase a los Caballeros Rexidores, que componen este ayuntam.to para el dia, y hora señalado en el emperiora, quien dijo estar pronto a su Cumplim.to doi fee Roxin

Notoriedad del ayuntamiento, y su respuesta En la M. H. M. L. y fidelissima Villa de Tecla, y Sala Capitular de ella a once de Marzo de mill setecientos cinquenta, y siete, yo el infrascripto Esr.no de Cabildo, allandose juntos los Señores Concejo, Justicia, y Reximiento desta dha Villa, como lo a de costumbre, que a bajo se firmaran, hize notoria, y leí ala letra la real cedula de su Mag.d precedente, y haviendola oido, y entendido: Dixeron, Digo, la Obedecieron con el respeto, y veneracion devida como a carta de su Rey, y Señor natural, y sobre su cum